

Si de una de las cosas que en el p^{re}dim^{to} que
pasa de esta Z^uid. se p^{re}senta ante el Sr.
Dⁿ Juan Magaña y Faxardo después de alegar
de la Justicia de ella el que si quiere Consultas
al Ill^{mo} y R^{do} Presidente de Hacienda y otras
el que sabiendo la Z^uid. bycado a su crédito brein
hay un mill reales para sup^{li}r el debito de la sal
existente por no haberla sacado su Ver^{ti}nos
que para obviar los gastos y costas de la audien^{cia}
Z^uia que de ella se le seguian se si quiere Ver^{ti}
nar y discutiendo p^{re}zino esta Z^uid. el Re
curso en Justicia ante su Mag^d. y S^{ra}. del Real
Consejo de Hacienda para que arreglado a lo
que le asiste se libere de lo que haya a bona es
tan Comminados sus Capitulares en quanto a
cobranza y se de providenzia a la Veinte y na
zion de las cantidades sacadas al Prinzi
pal por la Justicia audiencias y executores
pidio ayer testimon^{io} de sup^{re}dim^{to} y a todo
lo mandado el que exhibe para que en su
Vista tome esta Z^uid. la Resolucion que tubie
re por mas Conueniente = Entendido por la Z^uid.
la proposicion del Sr. Dⁿ Pedro Bicolay f^{co} Menchi
xon Procurador General = Acordo que dho Rey
monio y lo de mas que Convenzan se Vermitan a la
Corte para que p^{re}se en su nombre en el Consejo
se pida lo que Conbenza arreglado a ellos y se resu
dan las cartas que p^{re}se tienen p^{re}zinas arreglando

